



AGENDA TEMÁTICA DE LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS

ANEXO PROGRAMÁTICO. ACCIONES PARA LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La elaboración de un Programa de Trabajo consistente y efectivo requiere de acciones concretas para incidir en algunos de los principales problemas que afectan a la niñez y adolescencia, que puedan irse estableciendo, diseñando e implementando, bajo la intención de **incidir progresivamente** hasta 2022 en todos los ámbitos de intervención indicados.

Para establecer los primeros pasos en acciones articuladas, en torno a la garantía y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México, se propone:

1. PRIMERA INFANCIA

I. POLÍTICA INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA.

Diseñar, planear, presupuestar o fortalecer, un Programa Estatal de Atención a la Primera Infancia, coordinado con la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), destinado a garantizar el acceso al ejercicio efectivo de los derechos de las niñas y niños de 0 a 5 años, a la supervivencia, desarrollo, educación, protección, participación y vida libre de violencia; atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros.

Descripción general:

| | |
|-------------------------|---|
| Situación actual | En México viven 12.7 millones de niñas y niños de cero a cinco años. Durante la presente administración nacerán 12.6 millones. ¹ En 2016, hubo 26,782 defunciones de niñas y niños menores de un año. 68% de ellas por causas evitables. ² |
| Objetivo | Elaboración y puesta en marcha de una Política para garantizar el acceso a los derechos de las niñas y niños de cero a cinco años en cada entidad federativa, la cual tenga como marco metodológico rector una Ruta Integral de Atenciones (RIA), frente a las desigualdades presentes en el desarrollo infantil temprano, traducido en un instrumento programático (programa coordinador). |

¹ Fuente: CONAPO. Estimaciones de la población 1990-2015 y Proyecciones de población 2016-2050

² Fuente: Estimación propia a partir de la Clasificación de muertes evitables de Dávila Cervantes y Agudelo Botero, 2014, con información de INEGI. Mortalidad general. Defunciones infantiles según lista mexicana de enfermedades.





| | | |
|---|--|--|
| Meta | 32 entidades federativas con pilotajes ejecutados y planes de acción inmediata de implementación de la Ruta Integral de Atenciones (RIA), en el marco de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), en beneficio de 12.7 millones de niñas y niños en esta etapa de vida. | |
| Fecha de cumplimiento | Diciembre 2022 | |
| Instancias Responsables | Secretaría de Salud o Educación estatal o la instancia que coordine la Comisión para la Primera Infancia en la entidad. Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. | |
| Instancias Asociadas | Autoridad Educativa Local IMSS en el estado ISSSTE en el estado Registro Civil | Secretaría de Gobierno Sistemas Estatales DIF Secretaría de Finanzas |
| Medios de verificación de cumplimiento | Avance: Acta de instalación de la Comisión Estatal de Primera Infancia instalada e Instalación de los Grupos de Implementación Territorial (GIT). Cumplido: Plan de acción inmediata aprobado por la Comisión Estatal de Primera Infancia. | |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Semestres 2020-2022 | | | | | |
|---|---|---------------------|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 1 | Trabajo con las entidades federativas ³ para sensibilizar; dar a conocer la Ruta Integral de Atenciones (RIA); la caja de herramientas para la implementación de la ENAPI, la plataforma de acompañamiento a entidades, así como la creación de sus Grupos de Implementación Territorial (GIT). | | | | | | |
| 2 | Creación e instalación de las 32 Comisiones Estatales de Primera Infancia. | | | | | | |
| 3 | 3.1 Arranque y conclusión en la plataforma de acompañamiento de los Grupos de GIT de 15 entidades federativas. | | | | | | |
| | 3.2 Como parte de las actividades que los GIT harán durante su curso en la plataforma se enuncian las siguientes: I. Hacer un diagnóstico breve de la situación de la primera infancia en la entidad. II. El mapeo de toda la oferta gubernamental, la capacidad instalada y los operadores en la entidad para la atención a la primera infancia. III. Los GIT deberán establecer el mecanismo de coordinación entre las instancias para la elaboración del documento. ⁴ | | | | | | |
| | 3.3 Adopción de la RIA. Cada entidad de acuerdo con su diagnóstico podrá hacer la priorización de algunas atenciones de la RIA, siempre y cuando correspondan a todos los temas (salud, nutrición, educación y cuidados, protección y bienestar y desarrollo) con la finalidad de no perder la integralidad. ⁵ Para que con ello puedan elaborar sus Planes de Acción Inmediata. | | | | | | |

³ Se llevarán a cabo acciones diferenciadas, tomando en cuenta que algunas entidades tienen Comisión para la Primera Infancia y otras no.

⁴ La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, enviará el diagnóstico elaborado por la Comisión para la Primera Infancia.

⁵ Se sugiere priorizar bajo tres consideraciones: (1) Priorización para la atención, se interpreta con base en evidencia diagnóstica, (2) corresponsabilidad al menos a cada elemento de la RIA, e (3) integralidad.





| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>3.4 Sesión Ordinaria de la Comisión para aprobar las acciones prioritarias, el Plan de Acción Inmediata y demás productos de la Caja de Herramientas realizado por el GIT Estatal. Para ello se deberá contemplar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir el esquema de gobernanza⁶ y unidades responsables - Establecer esquemas de coordinación entre la entidad y los municipios - Definir la estrategia para la asignación presupuestal (de ser necesaria y posible) - Definición de indicadores y metas - Definición de un sistema de seguimiento del Plan | | | | | | |
| 4 | Arranque y conclusión en la plataforma de acompañamiento de los GIT de las 17 entidades federativas restantes. | | | | | | |
| 5 | Sistematización e identificación de las lecciones aprendidas de los pilotajes de la RIA en el marco de la ENAPI. | | | | | | |

II. REGISTRO DE NACIMIENTO Y CURP PARA TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Las autoridades competentes, en coordinación y con el apoyo del Registro Nacional de Población (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación, promoverán la implementación de módulos de registro civil en hospitales, clínicas y centros de salud materno-infantiles, a efecto de garantizar la oportunidad y universalidad del registro, la obtención del acta de nacimiento y la Clave Única de Registro de Población (CURP), y harán, en su caso, las modificaciones pertinentes a fin de otorgar la afiliación automática al nacer en las instituciones de seguridad social a niñas y niños cuyos padres cuenten con ese derecho.

Descripción general:

| | |
|--------------------------------|--|
| Situación actual | Uno de cada cinco niñas y niños menores de un año no están inscritos en el Registro Civil. ⁷ |
| Objetivo | Combatir el rezago en los registros de nacimiento y garantizar la afiliación a servicios de salud pública gratuita en las zonas y comunidades de alta marginación y pobreza, a través de la instalación de módulos de registro civil en diversos espacios de atención a la salud (Unidades, hospitales, clínicas y centros de salud materno-infantiles). |
| Meta | Alcanzar el registro de nacimiento y la asignación de la Clave Única de Registro de Población, de por lo menos 80% de las niñas y niños nacidos en los diversos espacios de atención a la salud que cuenten con un Módulo de Registro Civil. |
| Fecha de cumplimiento | Diciembre 2022 |
| Instancias Responsables | SEGOB-RENAPO |
| Instancias Asociadas | Direcciones Generales de Registro Civil en cada entidad federativa. Secretaría de Salud Federal y Estatales Sistemas Nacional y Estatales DIF |

⁶ Se refiere a la definición de la conducción y distribución de competencias entre las diversas instancias que intervienen en la garantía de las atenciones hacia la primera infancia.

⁷ Elaboración de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, con base en los datos de INEGI, Encuesta Intercensal 2015, Porcentaje de niñas y niños menores de 1 año inscritos en el registro civil.





| | |
|---|--|
| | IMSS en el estado ISSSTE en el estado |
| Medios de verificación de cumplimiento | Avance: Acuerdo de Colaboración ⁸ entre SEGOB y las entidades federativas para el fortalecimiento del Registro Civil. Suscritos en 2019* para la implementación de acciones Cumplido: Informe de resultados: Niñas y Niños registrados en módulos de registros civil implementados |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Semestres 2020-22 | | | | | |
|---|--|-------------------|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 1 | Elaborar un listado de los espacios de atención a la salud (Unidades, hospitales, clínicas y centros de salud materno-infantiles) en donde existan condiciones tanto técnicas, presupuestales y administrativas para instalar un nuevo módulo del Registro Civil a partir de 2021. | | | | | | |
| 2 | Acordar con los Registros Civiles la instalación de los módulos en los espacios de atención a la salud seleccionados. | | | | | | |
| 3 | Incrementar de manera progresiva, el número de módulos del Registro Civil, con base en el listado hecho en la actividad 1. | | | | | | |

2. EDUCACIÓN INCLUSIVA

III. EDUCACIÓN INCLUSIVA

Eliminar progresivamente las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, a fin de disminuir y superar todo tipo de exclusión por género, discapacidad, condición étnica, nivel económico, movilidad humana, nacionalidad o cualquier otra condición e impulsar la garantía de una educación inclusiva de la niñez y la adolescencia.

Descripción general:

| | |
|-------------------------|---|
| Situación actual | <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con la Ensanut 2018-19, 96.9% de los niños y niñas que tienen entre 6 y 14 años de edad asisten a la escuela, así como 46.9% de los que tienen entre 15 y 24 años de edad. - 2.3 millones de niñas y niños se encuentran en la edad normativa de educación preescolar (3 a 5 años) pero no asisten a la escuela.⁹ - De 753 mil niñas y niños indígenas de 3 a 5 años, el 35.6% no asiste a la escuela, lo que significa que 268 mil niñas y niños indígenas también están en rezago educativo.¹⁰ |
|-------------------------|---|

⁸ Existen acuerdos previos (suscritos en 2019) a través de los cuales existe la posibilidad de transferir recursos a las entidades federativas para entre otras acciones, instalar módulos de registro civil en espacios de atención a la salud. Por lo que, con el informe de resultados, es que podremos obtener la evidencia de que se ha logrado la meta establecida. Al mes de noviembre de 2020 están pendientes de suscripción los acuerdos de colaboración con la Ciudad de México y Tamaulipas.

⁹ INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

¹⁰ CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México.





| | |
|-----------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - 18.4% de la población con discapacidad de 6 a 14 años de edad no asiste a la escuela.¹¹ - La asistencia de niños/as de 0 a 2 años a algún programa de cuidado o educación inicial es de 9.99%. Considerando que la asistencia a preescolar en México es obligatoria a partir de los tres años, solamente 65.45% asiste a preescolar¹² - A nivel nacional el 17.2% de la población en edad escolar de 3 a 17 años que vive en hogares indígenas (que el jefe o jefa de familia habla una lengua indígena) no asiste a la escuela.¹³ - Respecto a la población que se considera afrodescendiente, en los 100 municipios con más del 10% de población afrodescendiente, el 1.9% de la población de entre 6 y 11 años de edad no asiste a la escuela; para el grupo de 12 a 14 años el 7.7% no asiste a la escuela; y, para el grupo de edad de 15 a 17 años, el porcentaje se eleva a 33.3%.¹⁴ - En 2016 el 7.1% de la población de entre 3 y 17 años de edad tenía rezago educativo. Mientras que el 10.3% de la población indígena de 3 a 17 años presentaba un rezago educativo.¹⁵ - De acuerdo con la Ensanut 2018-2019¹⁶, la escuela es el principal lugar de ocurrencia de actos de violencia hacia mujeres, principalmente hacia adolescentes de 10 a 12 años; - Entre las personas que han intentado suicidarse, más de 50% corresponde al grupo de edad de 16 a 19 años y escolaridad secundaria y 29% había experimentado algún evento violento en los últimos 12 meses¹⁷. - Lo anterior, sin contar con el aumento de las brechas y el impacto que ha tenido la emergencia sanitaria en el acceso, permanencia y egreso de niñas, niños y adolescentes tan solo en la educación básica. <p>Barreras acumuladas¹⁸</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inasistencia escolar de la población de 3 a 15 años 2016. Total: 81% - Hablante lengua indígena 12.7% - Hablante lengua indígena con discapacidad 20.6% - Hablante lengua indígena con discapacidad en zonas rurales 32.6% |
| Objetivo | Identificar y realizar acciones dirigidas a eliminar progresivamente -de acuerdo a la competencia estatal- las BAP físicas, normativas, tecnológicas, sociales y culturales en el acceso, permanencia y egreso de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, a fin de disminuir y superar todo tipo de exclusión y discriminación por género, discapacidad, condición étnica, lingüística, nivel socio-económico, territorio, nacionalidad, o cualquier otra condición, que impida su derecho pleno a la educación. Y garantizando el acceso, permanencia y mejoramiento de la educación (de 0 a 17 años). |
| Meta | Contar con un documento interno de planeación y cronograma de acciones puntuales y ajustes razonables, con autoridades responsables claramente identificadas, para atender y eliminar de manera progresiva las principales Barreras para el Aprendizaje |

¹¹ ENADID 2014.

¹² ENSANUT (2018-2019). Informe de Resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

¹³ CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México.

¹⁴ CONAPRED, CNDH, INEGI. Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México. 2017.

¹⁵ Estimaciones de CONEVAL con base en el MEC 2016 del MCS-ENIGH, INEGI.

¹⁶ ENSANUT (2018-2019).

¹⁷ ENSANUT (2018-2019).

¹⁸ Estimaciones con base en la ENIGH 2016





| | |
|--|---|
| | y la Participación (de infraestructura, accesibilidad, sociales, culturales, etc.) basada en un diagnóstico estatal. |
| Fecha de cumplimiento | Diciembre 2022 |
| Instancias Responsables: | Secretaría de Educación de cada entidad. |
| Instancias Asociadas: | Secretaría de cultura en el estado o instancia homóloga, Secretaría de obras e infraestructura en el estado, Comisión o instancia de radio y televisión en la entidad, Secretarías de desarrollo social o bienestar locales, institutos de la mujer, de pueblos indígenas y afrodescendientes, Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Estatales, Comisiones o procuradurías locales de derechos humanos; Gremios magisteriales o asociaciones de maestras de diversos niveles educativos-incluida la educación especial- SEP, CONAFE, INEA, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, , instituciones del sector salud, OSC, asociaciones dedicadas a la atención de grupos en condición de exclusión educativa o con discapacidad nacionales y locales, Universidades y centros de investigación locales o con trabajo en la entidad. |
| Medios de verificación de cumplimiento: | Avance: Diagnóstico estatal sobre las barreras para el aprendizaje y la participación de las niñas, los niños y los adolescentes. Cumplido: Documento interno de planeación y cronograma de acciones puntuales y ajustes razonables para la atención de las barreras para el aprendizaje y participación diagnosticadas. |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Trimestre 2021 | | | | Trimestre 2022 | | | |
|---|--|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Identificación y relación clara de los componentes y ejes rectores contenidos en el documento <i>Estrategia Nacional de Educación Inclusiva</i> con el propio contexto de la entidad. | | | | | | | | |
| 2 | Identificación, mapeo y generación de directorio de los actores clave e instancias corresponsables en el impulso y atención de las BAP en la entidad, respectivamente. | | | | | | | | |
| 3 | Constitución de grupo o Comisión en el SIPINNA estatal para la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes, con participación de SIPINNAS municipales. | | | | | | | | |
| 4 | Capacitación interna dirigida a los integrantes de la comisión estatal sobre el alcance de la reforma educativa y el marco de la educación inclusiva en México. | | | | | | | | |
| 5 | Diseño y aplicación de una herramienta-diagnóstico para identificar las principales BAP en el entorno ¹⁹ que impiden la educación inclusiva a todas las niñas, niños y adolescentes en la entidad | | | | | | | | |
| 6 | Presentación y validación del diagnóstico, a través de mesas de trabajo ampliadas. | | | | | | | | |

¹⁹ Físicas, accesibilidad, infraestructura, nuevas tecnologías de la información, personal capacitado, factores socioeconómicos, factores culturales y de discriminación, riesgos y otras barreras que excluyen a niñas, niños y adolescentes del derecho a la educación.





| | | | | | | | | | |
|----------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 7 | Integración y aprobación en el marco del SIPINNA estatal, de un documento interno de planeación y cronograma de acciones puntuales y ajustes razonables para la atención de las barreras para el aprendizaje y participación diagnosticadas, a corto y mediano plazo, con indicadores de seguimiento y con un plan de gestión presupuestal. | | | | | | | | |
|----------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|

3. JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

IV. MODELO NACIONAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL

Los sistemas de justicia penal para adolescentes de las entidades federativas y de la federación trabajarán en un Modelo Nacional para la Reinserción Social para medidas privativas y no privativas de libertad.

Descripción general:

| | |
|---|--|
| Situación actual (a diciembre de 2017) | <ul style="list-style-type: none"> – La Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2017, del INEGI, evalúa las condiciones de 5038 personas adolescentes sentenciadas con alguna medida en externación o en internamiento. – De la muestra el 82.2% de los adolescentes había recibido al menos una medida de sanción. De ellos, 78.8% recibió medidas de sanción no privativas de la libertad por parte del Juez Penal; 32.6% recibió medidas de sanción privativas de la libertad, seguido de aquellos con medidas de sanción de estancia domiciliaria, con 14%. – De los adolescentes que habían recibido medidas de internamiento, 41.2% obtuvieron una sanción de entre uno y tres años de duración, el 8.1% se le dictó una sanción de menos de un año en internamiento, el 35.5% su medida fue de 3 y 6 años y el 12.2% de 6 años o más. – El 96.5% de los adolescentes que cumplía una medida de sanción en internamiento, consideró que una vez que haya cumplido su medida de sanción podría tener una reinserción laboral, mientras que 87.3% consideró que podría tener una reinserción escolar. – El 63.1% de los adolescentes que cumplía con una medida de sanción en externación realizó actividades como parte de dicha medida. De ellos, 85.5% continuó con sus estudios, mientras que 19.9% desarrolló actividades de ayuda a la comunidad. – El 64.6% de los adolescentes recibió ayuda psicológica como parte de su medida. De ellos, 89.4% recibió psicoterapia individual, 29.5% orientación o terapia familiar y 28.7% psicoterapia grupal. |
|---|--|





| | |
|--|---|
| Objetivo | Fortalecer los procesos de reinserción social de las y los adolescentes que se encuentran en el sistema de justicia penal, a través de las medidas de sanción privativas, y no privativas de libertad. |
| Meta | Todas las entidades federativas implementan el Modelo Nacional de Reinserción Social. |
| Fecha de cumplimiento | Diciembre 2022 |
| Instancias Responsables: | <ul style="list-style-type: none"> – Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección – Autoridades administrativas y jueces, especializados en justicia adolescente, de las 32 entidades federativas. OADPRS – Secretarías de los Sistemas Estatales de Protección |
| Instancias Asociadas: | – Personas, organizaciones y organismos internacionales expertos |
| Medios de verificación de cumplimiento: | <p>Avance: Envío por parte de las entidades federativas de los documentos que conforman sus programas de reinserción social en las entidades federativas.</p> <p>Cumplido: Evaluación semestral del Modelo a partir de los indicadores que se diseñarán para tal fin.</p> |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Trimestre 2020 | | | | Trimestre 2021 | | | | Trimestre 2022 | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | | |
| 1 | Sesionar mediante el plan de trabajo las Subcomisiones Estatales para la Implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes ya instaladas e instalar las pendientes. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Las Subcomisiones, realizarán un registro de los programas oficiales existentes y faltantes en materia de reinserción social: para las medidas en libertad, las medidas de internamiento y las medidas de semi internamiento que se apliquen en su entidad. También se registrarán los programas de reinserción de otras organizaciones. El registro se hará mediante un instrumento diseñado por la SE SIPINNA que les será proporcionado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | La SE Nacional, solicitará a la Autoridad Administrativa Federal en Ejecución de Medidas para adolescentes que desarrolle el Modelo Nacional y lo comparta a las autoridades locales, incluyendo las Secretarías Ejecutivas y a las subcomisiones estatales para la implementación de la LNSIIPA. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Las autoridades administrativas de las 32 entidades federativas enviarán a la SE Nacional a través de las SE Estatales, la información de los programas de reinserción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |





| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> – 14% de los estados tienen jueces y juezas mixtos <p><u>Defensoría (universo: 20 estados):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – 40 % de los estados cuentan con toda su Defensoría Especializada – 50 % de los estados con defensoría mixta y especializada – 5 % de los estados defensoría mixta |
| Objetivo | Atención de los casos en materia de justicia para adolescentes, con el nivel de especialización requerida por la Ley Nacional |
| Meta | Los operadores de los órganos que conforman los 32 Sistemas Estatales de Justicia Penal para Adolescentes estarán especializados, como lo establece la Ley Nacional. |
| Fecha de cumplimiento | Diciembre 2022 |
| Instancias Responsables: | <ul style="list-style-type: none"> – Subcomisiones para la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes – Secretarías de los Sistemas Estatales de Protección |
| Instancias Asociadas: | <ul style="list-style-type: none"> – Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección |
| Medios de verificación de cumplimiento: | <p>Avance: comprobable de capacitación de Órganos Especializados conforme al artículo 63 de la Ley Nacional: Ministerio Público; Órganos Jurisdiccionales; Defensa Pública; Facilitador de Mecanismos Alternativos; Autoridad Administrativa, y Policías de Investigación.</p> <p>Cumplido: Operadores de los Órganos con conocimientos en derechos de niñas, niños y adolescentes; sistema integral de justicia penal para adolescentes; sistema penal acusatorio; medidas de sanción especiales; prevención del delito para adolescentes; y habilidades para el trabajo con adolescentes en el ámbito de sus respectivas competencias (art. 64 de la Ley Nacional).</p> |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Trimestre 2020 | | | | Trimestre 2021 | | | | Trimestre 2022 | | | | |
|---|---|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 1 | Elaboración del plan de trabajo de las subcomisiones instaladas e instalación de las subcomisiones pendientes. | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Las Subcomisiones Estatales con la coordinación de las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA municipales realizarán un sondeo sobre la especialización de los operadores del Sistema de Justicia de Adolescentes. Mediante instrumento diseñado por SE SIPINNA, que después de su aplicación será devuelto para su sistematización. | | | | | | | | | | | | | |





Descripción general:

| | |
|---|---|
| <p>Situación actual²⁰</p> | <p>A nivel nacional el 9.3% de la población de menores de 18 años se encuentra en situación de pobreza extrema, siendo mayor para el grupo de menores de 6 años (10.9%), seguido de 6 a 11 años (9.2%) y del grupo de 12 a 17 años (8.2%).</p> <p>A nivel estatal, las entidades con la mayor población menor de 18 años en condiciones de pobreza extrema son: Chiapas (34%), Guerrero (31%), Oaxaca (26.6%), con pobreza moderada, Puebla (57.1%), Tlaxcala (50.9%) y Morelos (49.9%).</p> <p>Las Entidades en las que casi tres cuartas partes o poco más de la población menor de 18 años se encuentra en situación de pobreza son Chiapas (83%) Guerrero (73.2%), Oaxaca (71.9%).</p> <p>9.4 millones de niñas, niños y adolescentes se encontraban en condición de carencia alimentaria y representaban 23.9% del total.</p> <p>La población de niñas, niños y adolescentes indígenas con carencia por acceso a la alimentación era 11.5 unidades porcentuales mayor que el resto de la población de niñas, niños y adolescentes, ya que representan un 35.4%.</p> <p>Las 5 entidades federativas con la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a la alimentación fueron el Estado de México con 1.3 millones, Veracruz con 791 mil, Chiapas con 539 mil, Puebla con 503 mil y Guanajuato y Jalisco con 491 mil en esta situación. En términos relativos las entidades con los mayores porcentajes fueron Tabasco con 49.3%, Guerrero con 38.4%, Oaxaca con 30.9%, Veracruz con 30.5% y Morelos con 29.5%.</p> |
| <p>Objetivo</p> | <p>Establecer intervenciones tendientes a la erradicación la pobreza extrema y a la reducción la pobreza en todas sus formas y manifestaciones.</p> |
| <p>Meta</p> | <p>Reducir al menos en una tercera parte la pobreza extrema de niñas, niños y adolescentes que arroje la medición 2020.²¹</p> <p>Reducir en una cuarta parte la pobreza de niñas, niños y adolescentes de cada entidad federativa respecto a la medición 2016.²²</p> |
| <p>Fecha de cumplimiento</p> | <p>Diciembre 2022</p> |
| <p>Instancias Responsables:</p> | <p>Secretarías o Despachos de Desarrollo y/o Bienestar Social estatales Sector Salud de las entidades federativas Secretaría de Economía del estado Secretaría de Educación del estado Sistemas Estatales de protección de la niñez</p> |
| <p>Instancias Asociadas:</p> | <p>Secretaría de Desarrollo Territorial del estado Unidades de Obras Públicas a nivel entidad federativa Comisiones estatales del agua Secretaría del Trabajo del estado Organizaciones de la Sociedad Civil Sector Privado</p> |

²⁰ Información Con base en las Estimaciones del CONEVAL del año 2018.

²¹ Con referencia en la meta ODS que implica erradicar la pobreza extrema al 2030.

²² Con referencia en la meta ODS que implica reducir a la mitad la pobreza al 2030 (agenda post 2015).





| | |
|--|---|
| Medios de verificación de cumplimiento: | <p>Avance: Programa de acciones para la reducción de la pobreza extrema focalizado en los municipios con mayor incidencia en la población de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Cumplimiento: Informes de seguimiento del programa de acciones para la reducción de la pobreza extrema focalizado en los municipios con mayor incidencia en la población de niñas, niños y adolescentes.</p> |
|--|---|

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Trimestre 2021 | | | | Trimestre 2022 | | | |
|---|--|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Elaborar un diagnóstico de la situación de la población infantil y adolescente con carencias y en situación de pobreza extrema, a partir de los resultados de la medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL 2020 a nivel de cada entidad federativa. | | | | | | | | |
| 2 | Revisión de los programas presupuestarios 2021-2022, locales y federales, a efecto de establecer la coordinación necesaria para la ejecución de acciones que garanticen servicios básicos en la vivienda, alimentación y educación de la población objetivo. | | | | | | | | |
| 3 | Mapear la situación local de niñas, niños y adolescentes en pobreza extrema, para identificar municipios, localidades y grupos poblacionales prioritarios, a partir de los resultados de la medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL 2020 a nivel de los municipios del país.. | | | | | | | | |
| 4 | Revisión de los programas presupuestarios 2021-2022, locales y federales, a efecto de establecer la coordinación necesaria para la implementación de acciones de obra pública para la provisión de agua en las localidades y municipios con mayor número de niñas, niños y adolescentes en pobreza extrema. | | | | | | | | |
| 5 | Revisión de los programas presupuestarios 2021-2022, locales y federales, a efecto de establecer la coordinación necesaria para la puesta en marcha de acciones de saneamiento para proveer de agua al interior del hogar, drenaje, fosa séptica o biodigestor. | | | | | | | | |
| 6 | Revisión de los programas presupuestarios 2021-2022, locales y federales, a efecto de establecer la coordinación necesaria para la puesta en marcha de acciones que promuevan la captación, almacenamiento y tratamiento de agua pluvial y su correspondiente certificación , que contribuya a garantizar la disponibilidad de agua potable en las viviendas con mayor población infantil y adolescente en pobreza extrema. | | | | | | | | |
| 7 | Generar acuerdos o convenios con la Comisión Federal de Electricidad para la conectividad de energía eléctrica en las viviendas o el abastecimiento por fotocelda, o algún otro servicio de disponibilidad de energía eléctrica. | | | | | | | | |
| 8 | Poner en marcha acciones o programas de alimentación que abarquen desayunos escolares, comedores comunitarios y provisión de despensas en zonas de mayor incidencia de pobreza extrema de niñas, niños y adolescentes. | | | | | | | | |
| 9 | Poner en marcha acciones o programas de seguimiento de precios de la canasta básica e informar a la población. | | | | | | | | |





| | | | | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 10 | Poner en marcha programas de orientación sobre alimentación saludable y vigilancia nutricional, peso y talla para prevenir el sobrepeso y la obesidad infantil. | | | | | | | | |
| 11 | Implementar mecanismos de orientación y difusión en alimentación sana y nutritiva en los centros escolares | | | | | | | | |
| 12 | Mejorar los sistemas de abastecimiento rural de alimentos, estableciendo convenios con distribuidores, o a través de mecanismos y recursos propios, para que la población infantil y adolescente en zonas rurales con mayor incidencia de pobreza extrema pueda tener mayor disponibilidad y variedad de alimentos | | | | | | | | |
| 13 | Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas, acciones realizadas e indicadores que midan la reducción de la pobreza extrema en niñas, niños y adolescentes. | | | | | | | | |

5. VIOLENCIA

VII. ESTRATEGIA ESTATAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Definir acciones prioritarias y realizar intervenciones de prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de diferentes formas de violencia. La estrategia incluirá las acciones para la eliminación de la violencia que forman parte de este programa de trabajo y otras intervenciones de acuerdo con el diagnóstico de la situación en la entidad, en coordinación con las autoridades federales y municipales²³.

Descripción general:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Situación actual²⁴ | <p>En 2018, hubo 2,908 homicidios de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes han experimentado al menos un método de disciplina violenta.</p> <p>En 2018, se abrieron más de 13 mil carpetas de investigación de delitos por lesiones contra población de menos de 17 años.</p> <p>En 9 de cada 10 denuncias por lesiones, las víctimas fueron niñas y mujeres adolescentes.</p> <p>De 2010 a 2018 aumentó 305.5% los casos de lesiones por violencia sexual en menores de 5 años.</p> <p>El 73.1% de los agresores por violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes son parientes o conocidos cercanos.</p> |
|--------------------------------------|---|

²³ Las acciones que forman parte del programa de trabajo serán impulsadas también a nivel federal a través del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes aprobado en lo general el 16 de julio de 2019 en la Sesión ordinaria 2019-01 de la Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/483214/AGENDA5agosto-19.pdf> La línea de acción 3.7 del Plan busca la Implementación del Plan de Acción en las Entidades Federativas.

²⁴ Fuentes: Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia. SE-SNSP. Víctimas, Incidencia delictiva del fuero común 2018. ENIM 2015. CONAPO con base en INEGI 1990-2016.





| | |
|---|--|
| | En 2016, 11,807 niñas y adolescentes de 10 a 14 años tuvieron una hija o hijo, en su mayoría a causa de violencia sexual. |
| Objetivo | Definir e implementar una estrategia estatal para prevenir, atender y combatir la violencia que se ejerce contra niñas, niños y adolescentes. |
| Meta | 32 entidades federativas con una estrategia que contenga acciones definidas para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, mediante intervenciones de prevención, atención, protección y respuesta efectiva ante la violencia. |
| Fecha de cumplimiento | Noviembre 2022 |
| Instancias Responsables | Integrantes de las Comisiones Estatales para poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes. |
| Instancias Asociadas | Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Locales. |
| Medios de verificación de cumplimiento | Avance: Instrumento de política (Estrategia) aprobado por la Comisión Estatal para poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido: Informe de implementación y resultados a noviembre de 2022. |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Trimestre 2021 | | | | Trimestre 2022 | | | |
|---|--|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | a. Elaboración de un mapeo de autoridades y actores coadyuvantes ²⁵ en la definición e implementación de la estrategia. | | | | | | | | |
| | b. La coordinación o secretaría técnica de la Comisión, realizará diálogos con autoridades (estatales y municipales) y actores para identificar problemáticas prioritarias, elaborar la estrategia (objetivos, metas, acciones, instancias responsables, seguimiento y monitoreo, etc.), definir y calendarizar la ruta de implementación. | | | | | | | | |
| | c. Elaboración de un diagnóstico de problemáticas prioritarias ²⁶ de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el estado. | | | | | | | | |
| | d. Definición de objetivos, estrategias, metas, acciones prioritarias ²⁷ e instancias responsables de su ejecución para la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. | | | | | | | | |
| | e. Organización, realización y sistematización de resultados de un ejercicio de participación de niñas, niños y adolescentes para la integración de la propuesta de estrategia. | | | | | | | | |
| | f. Reunión de trabajo de la Comisión, para presentar el anteproyecto de la estrategia frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes. | | | | | | | | |
| | g. Integrantes de la comisión brindan observaciones y comentarios y la Coordinación consolida la estrategia. | | | | | | | | |
| | h. Capacitación de actores participantes en la implementación de la estrategia. | | | | | | | | |

²⁵ Sociedad civil, academia, sector privado, organismos internacionales, entre otros.

²⁶ El diagnóstico puede apoyarse en otros ejercicios realizados, por ejemplo, para la elaboración del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y recuperar información de encuestas, registros administrativos, ejercicios de participación de niñas, niños y adolescentes, informes realizados por organizaciones de la sociedad civil, investigaciones académicas, recomendaciones de organismos de tratados de derechos humanos, consultas a representantes de distintos rectores.

²⁷ Pueden considerarse como acciones prioritarias aquellas que ya se implementan en seguimiento de estos compromisos y de las acciones para la prevención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes en el marco de la pandemia por COVID-19.





| | |
|--|--|
| Medios de verificación de cumplimiento: | <p>Avance: Oficio con información sobre la realización de una acción de formación para personal de instancias que brindan atención, incluyendo personal que opera plataformas y líneas telefónicas de atención de llamadas de emergencia y denuncia anónimas.</p> <p>Cumplido: Informe sobre niñas, niños y adolescentes atendidos a partir de la canalización desde plataformas y líneas telefónicas de atención de llamadas de emergencia y denuncia anónimas.</p> |
|--|--|

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | 2020 | Trimestre 2021 | | | | Trimestre 2022 | | | | |
|---|---|------|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|--|
| | | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 1 | Definir las necesidades de capacitación y fortalecimiento de las líneas telefónicas de atención y otras posibles plataformas funcionando en la entidad federativa. | | | | | | | | | | |
| 2 | Adaptación para su aplicación estatal e implementación del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia. | | | | | | | | | | |
| 3 | Capacitación a personal de las instancias que operan el protocolo sobre derechos y atención especializada a NNA ²⁹ . | | | | | | | | | | |
| 4 | Reunión Nacional convocada por el 9-1-1 federal, con las personas titulares de las instancias locales, para presentar buenas prácticas estatales, a fin de que puedan ser replicados en el país. | | | | | | | | | | |
| 5 | Las personas titulares de los 9-1-1 en las entidades federativas adecuarán los procedimientos a partir de las buenas prácticas estatales a las condiciones y necesidades de la entidad: Perfiles de personal; Programa de Formación; Protocolos, incluyendo el protocolo de coordinación; Ruta de canalización; Mecanismos de supervisión y evaluación, Integración de otras plataformas; Sistema de Información. | | | | | | | | | | |
| 6 | Sesiones de los SIPINNA Estatales con el fin de apoyar la operación del protocolo de coordinación en la entidad, incluyendo la revisión de perfiles, sistemas de gestión de casos y mecanismos de supervisión y evaluación; así como la elaboración de directorios de las autoridades a las que se canalizarán los casos y asignación de enlaces por cada autoridad y la difusión de las líneas telefónicas de atención de llamadas de emergencia y denuncia anónimas | | | | | | | | | | |
| 7 | Sesiones con los Sistemas Municipales con el fin de revisar la operación del Protocolo para el apoyo en su implementación. | | | | | | | | | | |
| 6 | Realización de reuniones para el seguimiento a la implementación del protocolo de coordinación. | | | | | | | | | | |

IX. RUTA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

²⁹ La formación deberá incluir brindar información sobre perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes; atención a niñas, niños y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad; escucha activa de niñas, niños y adolescentes; violencia en contra de la niñez y adolescencia; protección integral y especial y protocolos o rutas de coordinación institucional.





Construir e implementar una ruta de actuación interinstitucional para la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, a través de servicios especializados y protocolos de coordinación.

Descripción general:

| | |
|--|---|
| Situación Actual³⁰ | De 2010 a 2018 aumentó 305.5% los casos de lesiones por violencia sexual en menores de 5 años. El 73.1% de los agresores por violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes son parientes o conocidos cercanos. En 2016, 11,807 niñas y adolescentes de 10 a 14 años tuvieron una hija o hijo, en su mayoría a causa de violencia sexual. |
| Objetivo | Fortalecer y coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes a través de Rutas de Actuación Interinstitucionales. |
| Meta | 32 entidades federativas con Rutas de Actuación Interinstitucionales para la prevención y atención de casos de violencia sexual establecidas y operando. |
| Fecha de cumplimiento | Noviembre 2022 |
| Instancias Responsables: | Comisión estatal para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes |
| Instancias Asociadas: | Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA locales Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes Sistema Estatal DIF Procuraduría de Protección Estatal de NNA Secretaría de Educación estatal Secretaría de Salud Estatal Instancia de la Mujer de la entidad Fiscalía o Procuraduría General de Justicia estatal Secretaría de Seguridad Pública Estatal Comisión Estatal de Derechos Humanos Comisión Ejecutiva Local de Atención a Víctimas Estatal Organizaciones de Sociedad Civil Sector Académico |
| Medios de verificación de cumplimiento: | Avance: Oficio con información sobre el diseño de una Ruta de Actuación Interinstitucional de prevención y atención en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Cumplido: Informe sobre acciones implementadas en el marco de la Ruta de Actuación Interinstitucional. |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

Trimestre 2021

Trimestre 2022

³⁰ Fuentes: Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia. SE-SNSP. Víctimas, Incidencia delictiva del fuero común 2018. ENIM 2015. CONAPO con base en INEGI 1990-2016.





| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Convocatoria en el marco de la Comisión para poner fin a toda forma de violencia del SIPINNA local a las instancias asociadas para el establecimiento de una mesa de trabajo sobre la prevención y atención de la violencia sexual infantil ³² . | | | | | | | | |
| | Definición en la mesa de un programa de trabajo que tome en consideración: <ul style="list-style-type: none"> – Atribuciones y obligaciones que el marco legal determina para las instancias en la atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. – Vinculación de la ruta de actuación con el procedimiento de protección especial. – Acciones para su sostenibilidad atendiendo a las rotaciones del personal que labora en instancias locales y municipales. – Articulación entre los tres órdenes de gobierno para su implementación. – Ámbitos en los que ocurre la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. – Unificación de criterios de actuación entre instancias. – Necesidad de establecer convenios de colaboración para el funcionamiento de la Ruta. – Sanciones para personas servidoras públicas que no actúen con diligencia. – Corresponsabilidad entre distintos sectores. | | | | | | | | |
| 2 | E incluya por lo menos las siguientes acciones: | | | | | | | | |
| | a. Identificación de programas, instrumentos de coordinación (modelos, protocolos ³³ , rutas de actuación ³⁴ , flujogramas) y acciones de prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. | | | | | | | | |
| | b. Identificación de necesidades de información y de fortalecimiento de sistemas de registro y de monitoreo de casos de violencia sexual. | | | | | | | | |
| | c. Identificación de legislación vigente y de necesidades de reformas legislativas. | | | | | | | | |
| | d. Diseño de campañas de comunicación sobre prevención de violencia sexual y realización de acciones de formación y sensibilización para la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. | | | | | | | | |
| | e. Incorporación de las opiniones y propuestas de niñas, niños y adolescentes en las acciones de prevención y atención de la violencia sexual. | | | | | | | | |
| | f. Diseño o revisión de un flujograma de detección, canalización, atención y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, identificando avances y obstáculos en la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual | | | | | | | | |
| | g. Definición e implementación de acciones para el fortalecimiento de la detección, canalización, atención y restitución de derechos en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes ³⁵ . | | | | | | | | |

³¹ La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional acompañará la implementación de esta acción con un documento de orientaciones para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes desde los sistemas de protección; el impulso de espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas y la realización de jornadas de actualización.

³² Esta mesa de trabajo puede establecerse a partir de otros grupos de trabajo con los que se cuente en la entidad.

³³ Incluyendo el Protocolo de Coordinación Institucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescente contra toda forma de violencia

³⁴ Incluyendo la Ruta para la Atención y Protección de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME).

³⁵ Estas acciones pueden coincidir o potenciarse con otras acciones en el marco de la Estrategia Estatal frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.





| | |
|--|--|
| | Fuente: SALUD, Dirección General de Información en Salud. Entre las principales causas ³⁶ del embarazo en adolescentes y niñas menores de 15 años se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> – la violencia sexual, – el matrimonio forzado o uniones tempranas, – el insuficiente acceso a servicios e insumos de salud reproductiva para menores de 15 años. – la necesidad de mejorar los contenidos e impartición de Educación Integral en Sexualidad, – los estereotipos de género y relaciones desiguales. |
| Objetivo | Avanzar en la erradicación del embarazo infantil y prevenir el embarazo adolescente, a través de la implementación de un conjunto de acciones prioritarias por parte de las instancias educativas, de salud y de protección a niñas, niños y adolescentes, en coordinación con los Grupos Estatales para Prevenir el Embarazo en Adolescentes (GEPEA) y autoridades municipales. |
| Meta | <ul style="list-style-type: none"> – Disminuir a cero los nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años³⁷, – Proteger integralmente a niñas y adolescentes madres (y sus hijas o hijos) y/o embarazadas menores de 15 años que sean identificadas. |
| Fecha de cumplimiento | Diciembre de 2022. |
| Instancias Responsables: | Titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas. Instancias integrantes de los GEPEA. |
| Instancias Asociadas: | Procuraduría de Justicia Estatal, Congresos Estatales y otras instancias del Poder Judicial. |
| Medios de verificación de cumplimiento: | <p>Actividad 1. Informe anual de la Secretaría de Salud estatal que indique los resultados de la acción de capacitación en torno a las NOM.</p> <p>Actividad 2. Informe anual de la Secretaría de Salud estatal que señale número de servicios amigables aperturados en el territorio estatal, así como número de adolescentes atendidos/as.</p> <p>Actividad 3. Informe anual de la Secretaría de Educación estatal que señale el tipo y cantidad de materiales de difusión elaborados y difundidos.</p> <p>Actividad 4. Informe anual de avances del GEPEA que indique los avances en la implementación de la Ruta NAME.</p> <p>Actividad 5. Informe anual de la instancia coordinadora de los medios públicos locales de televisión y radio, que indique número de reproducciones de la campaña.</p> |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Trimestre 2021 | | Trimestre 2022 | | | | Trimestre 2022 | | | | | |
|---|---|----------------|---|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|--|--|
| | | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 1 | Difundir y capacitar a la totalidad del personal de salud estatal, sobre los contenidos y su obligación de operar las normas: | | | | | | | | | | | | |

³⁶ Análisis de Causalidades del embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años. Subgrupo para Erradicar e embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años del GIPEA. 2018. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460203/Analisis_de_Causalidades_final_04_04_2019.pdf.

³⁷ De conformidad a la Meta al 2030, establecidas en la Estrategia Nacional para Prevenir el Embarazo en Adolescentes.





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - NOM-046-SSA2-2005. <i>Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, y</i> - NOM-047-SSA2-2015, <i>Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Incrementar la oferta y calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva para niñas, niños y adolescentes (incluida la ampliación de red de servicios amigables), de conformidad con lo establecido en la NOM 047, incluyendo el acceso a los métodos anticonceptivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Difundir entre estudiantes, personal docente y personas cuidadoras, información alejada de estereotipos y con perspectiva de interculturalidad y de género sobre los derechos sexuales y reproductivos las y los adolescentes. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Implementar la "Ruta para la Atención y Protección de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME)", elaborada por el Grupo Interinstitucional para Prevenir el Embarazo en Adolescentes (GIPEA). | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Difundir a través de redes sociales y medios públicos locales de radio y televisión, los spots que integran la nueva campaña para la prevención del embarazo adolescente y erradicación del embarazo infantil del GIPEA: #YoDecido y #YoExijoRespeto. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

XI. CASTIGO CORPORAL.

Armonizar el marco normativo a nivel estatal a fin de incorporar la prohibición expresa del castigo corporal, incorporar la obligación de la crianza positiva y eliminar las figuras jurídicas que desprotejan los derechos de niñas, niños y adolescentes

Descripción general:

| | |
|---------------------------------|--|
| Objetivo | Armonizar el marco normativo a nivel estatal a fin de incorporar la prohibición expresa del castigo corporal, incorporar la obligación de garantizar una la crianza positiva; incorporar la obligación del sector público y social de reportar a las autoridades competentes la posible situación de castigo corporal y, cuando corresponda, realizar las acciones para la aplicación de medidas de protección para NNA y eliminar las figuras jurídicas que desprotejan los derechos de niñas, niños y adolescentes |
| Meta | Armonización en legislación civil/familiar para incluir la prohibición expresa (Códigos Civiles que aún no lo contemplan) Armonización en legislación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes (leyes estatales que aún no lo contemplan) Armonización de legislación educativa (leyes que aún no lo contemplan) |
| Fecha de cumplimiento | Diciembre 2022 |
| Instancias Responsables: | Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Nacional y Estatales |
| Instancias Asociadas: | Congresos estatales |





| | |
|--|---|
| Medios de verificación de cumplimiento: | Avance: Numeralias (x3) Cumplido: Decretos de reforma publicados en gacetas o diarios oficiales (x3) |
|--|---|

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Trimestre 2020 | | | | Trimestre 2021 | | | |
|---|---|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Analizar y determinar en reunión con Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales los criterios y principios generales que debe contener una reforma legislativa en materia de prohibición de castigo corporal y crianza positiva. | | | | | | | | |
| 2 | Elaboración de propuestas de paquete legislativo para impulsar la armonización de la legislación local en materia de castigo corporal y crianza positiva | | | | | | | | |
| 3 | Presentación de propuestas de reforma a las personas legisladoras. | | | | | | | | |
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> - Armonización en legislación civil/familiar para incluir la prohibición expresa (Códigos Civiles que aún no lo contemplen) - Armonización en legislación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes (leyes estatales que aún no lo contemplen) - Armonización de legislación educativa (leyes que aún no lo contemplen) | | | | | | | | |

XII. CENTROS DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Contar con un centro de justicia para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito, en el que se concentrarán autoridades especializadas en niñez y adolescencia de las Procuradurías de Protección, las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia, los Juzgados, las Secretarías de Salud y las Secretarías de Seguridad Pública.

Descripción general:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Situación Actual ³⁸ | <p>En 2018, hubo 2,908 homicidios de niñas, niños y adolescentes (NNA). 6 de cada 10 de NNA han experimentado al menos un método de disciplina violenta. En 2018, se abrieron más de 13 mil carpetas de investigación de delitos por lesiones contra población de menos de 17 años. En 9 de cada 10 denuncias por lesiones, las víctimas fueron niñas y mujeres adolescentes. De 2010 a 2018 aumentó 305.5% los casos de lesiones por violencia sexual en menores de 5 años. El 73.1% de los agresores por violencia sexual hacia NNA son parientes o conocidos cercanos. En 2016, 11,807 niñas y adolescentes de 10 a 14 años tuvieron una hija o hijo, en su mayoría a causa de violencia sexual.</p> |
| Objetivo | Impartir justicia y atender de forma integral y especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y violencia, a través de centros interinstitucionales donde se articulen acciones de protección y restitución de derechos. |

³⁸ Fuentes: Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia. SE-SNSP. Víctimas, Incidencia delictiva del fuero común 2018. ENIM 2015. CONAPO con base en INEGI 1990-2016.





| | |
|--|---|
| Meta | 32 entidades federativas con de centros interinstitucionales de atención y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes creados y operando. |
| Fecha de cumplimiento | Diciembre 2022 |
| Instancias Responsables: | Procuraduría de Protección Estatal de NNA Fiscalía o Procuraduría General de Justicia estatal Secretaría de Salud Estatal Secretaría de Seguridad Pública Tribunal Superior de Justicia Estatal Comisión Estatal de Derechos Humanos Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Estatal Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública Estatal |
| Instancias Asociadas: | Sistema Estatal DIF Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Estatales Secretaría de Educación estatal Secretaría de Desarrollo Social estatal Secretaría del Trabajo y Previsión Social estatal Instancia de la Mujer de la entidad Organizaciones de Sociedad Civil Sector Privado |
| Medios de verificación de cumplimiento: | Avance: Decreto de creación y operación del Centro. Cumplido: Informe de acciones realizadas para la operación del Centro de Justicia para NNA |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | 2020 | Trimestre 2021 | | | | Trimestre 2022 | | | | | |
|---|--|------|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|--|--|
| | | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 1 | Revisión de buenas prácticas estatales y municipales y de capacidades institucionales. | | | | | | | | | | | |
| 2 | Reunión de trabajo entre los poderes ejecutivo y judicial del estado con el fin de elaborar el Proyecto, para la Construcción, Remodelación o Ampliación del Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, detallando los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros. | | | | | | | | | | | |
| 3 | Realización de acuerdos o convenios de colaboración o coordinación interinstitucional para la operación y participación de dependencias en el Centro. | | | | | | | | | | | |
| 4 | Mesas de trabajo entre las instancias responsables y aliadas para supervisar los avances en el Proyecto. | | | | | | | | | | | |
| 5 | Se Instituye un mecanismo consultivo o de coordinación interinstitucional, integrado por las instancias brindan servicios de atención y restitución de derechos dentro del Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes | | | | | | | | | | | |
| 6 | Construcción, remodelación o ampliación de Centro de Justicia y equipamiento del inmueble. | | | | | | | | | | | |





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 7 | Definición del Reglamento y los protocolos de atención para el Centro de Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Elaboración de los programas de formación de las distintas dependencias que brindan servicios de atención y restitución de derechos dentro del Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Capacitación del personal de las distintas dependencias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Revisión de la normatividad específica sobre las atribuciones mixtas de los jueces (familiar y penal) y otras disposiciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Inicio de operaciones del Centro de Justicia para NNA, incluyendo entre otras acciones: a. Atender de manera integral, especializada y adaptada a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos y violencia. b. Elaborar, emitir, ejecutar y dar seguimiento a los planes de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos y violencia. c. Asesorar a niñas, niños y adolescentes y sus familias. d. Desarrollar junto con las instancias responsables y asociadas acciones de prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. e. Registro y seguimiento de los casos atendidos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

6. CRIANZA POSITIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC'S.

XIII. CRIANZA POSITIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC'S.

Impulsar, mediante las áreas de comunicación social de las entidades federativas, la difusión de contenidos para padres, madres y cuidadores, con enfoque propositivo, sobre crianza positiva; asimismo, sobre el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (tablets, computadoras, consolas de videojuegos, entre otros) sobre controles parentales, y navegación segura en Internet / redes sociales para evitar riesgos.

Descripción general:

| | |
|-------------------------|--|
| Situación actual | <p>En México hay 13.2 millones de niñas y niños de 0 a 5 años³⁹. 52.5% viven en pobreza y 78.5 % que hablan una lengua indígena son pobres⁴⁰.</p> <p>En 2017, 25,456 niñas y niños murieron antes de cumplir un año de edad; de éstas, el 51.5% fueron por causas prevenibles⁴¹.</p> <p>El 36% de niñas y niños consumen contenidos audiovisuales por internet. El porcentaje de quienes lo hacen sin un acompañante es de 39%.</p> <p>El celular es el dispositivo más utilizado para ver contenidos por internet (61%).</p> <p>Una de cada 10 mujeres de 12 a 17 años ha recibido mensajes, videos sexuales o amenazas, y a 3.8 por ciento de las adolescentes les publicaron información íntima o falsa en redes sociales para dañarlas.</p> |
|-------------------------|--|

³⁹ CONAPO. Proyecciones 2018

⁴⁰ SEP, DGPPyEE. Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014

⁴¹ INEGI. Estadísticas de mortalidad





| | |
|---|--|
| Objetivo | Que los estados y, de acuerdo a su capacidad los municipios respectivos, generen y difundan contenidos con enfoque positivo dirigidos a padres, madres, cuidadores y sociedad para impulsar la garantía de los derechos de niñas y niños relacionados con crianza positiva y el acceso seguro a TIC y navegación en internet y redes sociales. |
| Meta | El total de las 32 Secretarías ejecutivas Estatales incorporan los temas de crianza positiva y el acceso seguro a TIC y navegación en internet y redes sociales en sus Estrategias de Comunicación, para su ejecución. |
| Fecha de cumplimiento | Noviembre 2021 |
| Instancias Responsables | Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Estatales. Secretaría de Gobierno Estatal. |
| Instancias Asociadas | Comunicación Social Estatal. Secretaría de Salud Estatal. Secretaría de Educación Estatal. Sistema Estatal DIF. Secretaría de Desarrollo Social estatal. Instancia de la Mujer de la entidad. Organizaciones de Sociedad Civil, Sector Privado y Academia. |
| Medios de verificación de cumplimiento | Avance: Reporte trimestral de cada una de las 32 Secretaría Ejecutivas Estatales sobre el número de contenidos difundidos de Crianza Positiva y/o Acceso a TIC por los medios disponibles. Cumplido: (a) Reporte anual 2021 de cada una de las 32 Secretarías Ejecutivas sobre el número de contenidos difundidos de Crianza Positiva y/o Acceso a TIC por los medios disponibles. (b) Copia PDF del Acta de Instalación de la Comisión TIC Estatal. |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | 2020 | | 2021 | | | |
|---|---|------|---|------|---|---|--|
| | | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 1 | Selección de los temas que se difundirán sobre Crianza Positiva, Acceso TIC y navegación segura Internet. | | | | | | |
| 2 | Difusión de contenidos de Crianza Positiva y Acceso TIC en medios a disposición de las 32 Secretarías Ejecutivas. | | | | | | |
| 3 | Acuerdo SIPINNA estatal y creación Comisión TIC Estatal. | | | | | | |
| 4 | Difusión de cursos y pláticas sobre Crianza y/o Acceso TIC para padres, madres y personas cuidadoras. En escuelas, comunidades de acuerdo a medios disponibles. | | | | | | |
| 5 | Evaluación cuantitativa y cualitativa. ⁴² | | | | | | |

7. PROTECCIÓN

⁴² Avance en indicadores de niñez y adolescencia. Número de personas alcanzadas por la difusión en redes, de acuerdo con las herramientas disponibles en dichas redes.





XIV. PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

Promover y establecer acuerdos y convenios que tengan como propósito realizar acciones que coadyuven a la prevención y erradicación del trabajo infantil, y la protección de adolescentes en edad permitida para trabajar, así como la disminución de los factores de riesgo del trabajo infantil específicos en cada entidad federativa, que incluyan la participación de diferentes actores entre ellos los sectores público, privado y social (gobiernos locales, sistemas de protección estatales, sindicatos, entre otros).

Descripción general:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Situación actual⁴³ | <p>El total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años de edad que se encontraban ocupados fue de 2.3 millones. Esto representó el 7.8 por ciento de la población en ese rango de edad.</p> <p>La ocupación de 5 a 17 años no permitida es aquella que comprende de los 5 a los 14 años (debajo de la edad mínima) y las actividades peligrosas que desempeñan los menores de 18 años (Art. 176 de la Ley Federal del Trabajo). La tasa en 2017, fue de 7.1% nacional y la proporción por sexo fue de 73.2% para hombres y 26.8% para mujeres. Una de las causas-efectos del trabajo infantil es la inasistencia escolar, la cual llegó a nivel nacional al 7.2% en 2017, lo que significa que 2.1 millones de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años no asistían a la escuela, de los cuales 48 por ciento fueron mujeres y el 52 por ciento hombres. De esta población, el 43% no asiste a la escuela por estar ocupada. De acuerdo con INEGI, la tasa de inasistencia escolar aumenta a 36% entre la población ocupada, frente a un 4.5% en el caso de la población que no trabaja.</p> <p>Para el año 2017, 714 mil se encontraban ocupados en el sector primario, de los cuales el 88.1 por ciento fueron hombres y el 11.9% mujeres. Por grupos etarios el 60% tenían entre 15 y 17 años, 35.8% tenían de 10 a 14 años y 4.2% entre 5 y 9 años de edad. Una buena parte de esta población ocupada en el sector primario se identificaba como jornaleros agrícolas.</p> <p>En términos absolutos es el Estado de México la entidad federativa la que cuenta con la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes ocupados con 249 mil personas. Sin embargo, es la entidad de Nayarit la que representa la mayor proporción de esta población con el 13.3 por ciento.</p> <p>La ocupación permitida es aquella actividad económica que pueden desempeñar las personas de entre 15 y 17 años en el marco de la ley. El seguimiento por parte de las autoridades competentes debe dar prioridad a su derecho a la educación, a su seguridad y al ejercicio de sus derechos laborales incluyendo acceso a la seguridad social. La tasa en 2017 fue de 3.5, que representa 6.9 millones de personas, con una proporción de 41.5% para hombres y 48.5% para mujeres.</p> |
|--------------------------------------|---|

⁴³ Módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI de 2017





| | |
|--|---|
| Objetivo | Formular una estrategia para visibilizar y erradicar el trabajo infantil en las entidades federativas, que contenga acciones para reducir las condiciones, causas y factores de riesgo específicos de cada entidad federativa tales como prácticas que vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes como son el matrimonio y las uniones tempranas, la práctica de la dote o la venta de niñas, identificación de municipios o regiones con una alta incidencia de pobreza, marginación, rezago social, embarazo adolescentes, y abandono escolar vinculados al trabajo infantil. |
| Meta | De acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la meta 8.7 plantea erradicar el trabajo infantil para el año 2025, lo que significa reducir a un 3.0 por ciento por ciento el trabajo infantil en cada entidad federativa para el año 2022. |
| Fecha de cumplimiento | 2022 |
| Instancias Responsables: | Secretaría del Trabajo y Previsión Social Secretaría de Educación Pública Secretarías o instancias estatales de trabajo Secretarías estatales de Educación Pública |
| Instancias Asociadas: | Miembros de las Comisiones Intersecretariales para prevenir y erradicar el Trabajo Infantil (CITI) federal y estatales Sector privado. Sector social. |
| Medios de verificación de cumplimiento: | Avance: Elaboración de programa de acciones para la erradicación del trabajo infantil en el marco de la CITI local. Cumplimiento: Informes de seguimiento del programa de acciones para la erradicación del trabajo infantil. |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Trimestre 2021 | | | | Trimestre 2022 | | | |
|---|---|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Formulación de diagnósticos en las entidades federativas mediante la identificación las zonas de mayor impacto por la emergencia sanitaria por COVID-19 en las variables que inciden en el trabajo infantil (abandono escolar, pérdida de empleos, pérdida de ingresos, entre otras). | | | | | | | | |
| 2 | Revisión de los programas presupuestarios 2021 y 2022, locales y federales, a efecto de establecer la coordinación necesaria que permita la puesta en marcha de acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como un mayor acercamiento y acceso a los programas sociales y la focalización de apoyos económicos o en especie en las zonas de mayor incidencia (uniformes, útiles escolares, despensas, becas, etc.). | | | | | | | | |
| 3 | Mapear la situación del trabajo infantil en los municipios y localidades de cada entidad federativa a partir de los resultados del Censo 2020. | | | | | | | | |
| 4 | Establecer los mecanismos de coordinación entre las CITI locales y las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de Protección estatales que permitan dar seguimiento a las acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores | | | | | | | | |





| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 5 | Diseñar y poner en marcha programas y acciones de sensibilización y capacitación a distancia, dirigidas a la población en general, que desincentiven el trabajo infantil y ayuden a su prevención y erradicación, basadas en el respeto a los derechos e interés superior de la niñez. ⁴⁴ | | | | | | | | |
| 6 | Diseñar, implementar y promover acciones que contribuyan a la organización comunitaria o en territorio para atender las necesidades de cuidado, entre otras, en municipios o localidades con mayores niveles de riesgo de trabajo infantil. | | | | | | | | |
| 7 | Elaborar protocolos de coordinación entre las autoridades de inspección laboral, las procuradurías de protección y los sistemas de protección estatal orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como para la atención y protección de niñas y niños en situación de calle. | | | | | | | | |
| 8 | Establecer programas de reconocimiento a empleadores con las mejores prácticas para la prevención del trabajo infantil, de acuerdo con los protocolos de la CITI federal. | | | | | | | | |
| 9 | Fortalecer la red de acción interinstitucional para apoyar a niñas, niños y adolescentes en riesgo de trabajo infantil. | | | | | | | | |

XV. PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE Y SOLICITANTE DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO.

Implementar la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración y los mecanismos de cuidados alternativos.

Descripción general:

| | |
|-------------------------|---|
| Situación actual | México es por su posición geográfica y vecindad con Estados Unidos lugar de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. La diversidad de nacionalidades, grupos etarios, poblaciones y direcciones que toma el flujo migratorio, sumado a las restricciones impuestas a la circulación indocumentada, así como al sistema de asilo estadounidense han propiciado condiciones que ponen en riesgo y violentan la garantía y acceso al ejercicio de los derechos de las personas migrantes, especialmente de niñas, niños y adolescentes. En 2019, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, reporta la presentación ante la autoridad migratoria de un total de 53 507 NNA, y a pesar de la pandemia, de enero a agosto de 2020, se reportan 7 442 NNA presentados ante la autoridad migratoria. Con necesidades particulares de atención sanitaria, alojamiento, educativas, esparcimiento y seguridad jurídica, se requiere de una estrategia de atención integral que atienda al cumplimiento de su interés superior, a través de su no detención, la evaluación de sus necesidades, el aprovisionamiento de alojamientos dignos, la provisión de medidas de protección internacional o complementaria cuando así sea requerido, la difusión de sus derechos entre las autoridades y la población en general, así como medidas dirigidas a su integración en las sociedades de recepción cuando así se determine por las autoridades responsables de acuerdo con la normatividad vigente, federal y local, en la materia. |
| Objetivo | El objetivo de la Ruta es garantizar los derechos de NNA en situación de migración, a través de la articulación de las instituciones encargadas de garantizar los derechos de Niñas, Niños |

⁴⁴ Referencia: <https://climss.imss.gob.mx/>, <https://juntosoporeltrabajo.stps.gob.mx/>





| | |
|--|--|
| | y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de Refugio, identificando sus responsabilidades, atribuciones, así como estableciendo una modelo para la coordinación con la finalidad de atender a esta población. |
| Meta | Implementación de la Ruta de Atención Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en los tres niveles de gobierno. |
| Fecha de cumplimiento | Dada la naturaleza del fenómeno migratorio (no lineal, espacialmente discontinuo, jurisdiccionalmente diverso), la atención pública a NNA migrantes y solicitantes de la condición de refugiado se encuentra en proceso continuo de revisión y adaptación. Su cumplimiento es dependiente de la atención diferenciada de acuerdo con la diversidad y multiplicidad de casos, así como las modificaciones en el terreno de la política migratoria. Como consecuencia, su cumplimiento deberá atenderse de forma continua e inmediata. |
| Instancias Responsables: | Gobierno del estado (Secretaría General del Gobierno) y Secretarías Ejecutivas Estatales y Municipales de los Sistemas de Protección de NNA estatales y municipales respectivamente, de acuerdo con sus responsabilidades o instancia encarga de las mesas de trabajo o comisión encargada de dar seguimiento en la materia. |
| Instancias Asociadas: | Sistemas Estatales DIF; Autoridades de Salud, Educativas, Culturales, Instancias de Atención estatales de protección al migrante existentes; Autoridades de Protección Civil locales; Autoridades de Seguridad Pública Estatales y Municipales, Comisiones Estatales de Derechos Humanos en colaboración con contrapartes federales: SRE; INM; SE-SIPINNA; DIF-PPNNA; COMAR; INM; SALUD; SEP; PROTECCIÓN CIVIL-CNDH; INDESOL; CEAV; SSPC; SEGOB; CNDH; CONAPRED |
| Medios de verificación de cumplimiento: | Avance: Instalación de la Comisión o Grupos de Trabajo respectivos Cumplimiento: Programa de Trabajo y Programa de Formación dirigido a personas servidoras públicas encargadas de la implementación de la Ruta de Protección Integral de NNA Migrantes |

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | 2020 | Trimestre 2021 | | | Trimestre 2022 | | | Trimestre 2023 | | | | | |
|---|--|------|----------------|---|---|----------------|---|---|----------------|---|---|---|---|---|
| | | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Realización de conversatorios en las entidades federativas que se encuentran en las rutas migratorias, para la revisión de la Ruta de Protección Integral de Derechos de NNA migrantes. La SE del SIPINNA Nacional convocará a las autoridades federales y las SE de los SIPINNA Estatales a las autoridades estatales y municipales correspondientes. | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Creación de Comisiones o Grupos de Trabajo Estatales para la protección de NNA migrantes y solicitantes de la condición de refugiado. | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Concertación de alianzas con actores de sociedad civil, organismos internacionales y otros que estén brindando apoyo a NNA en situación | | | | | | | | | | | | | |





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | de migración, en la entidad federativa, para asistencia técnica en la implementación de la Ruta de Protección Integral. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Acompañamiento de la SE SIPINNA Nacional en la instalación de las Comisiones Estatales para la Implementación de la Ruta de Protección Integral y mecanismos de cuidados alternativos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Impulsar la formación de personas servidoras públicas encargadas de la implementación de la Ruta de Protección Integral de NNA Migrante, en los cursos desarrollados por el Grupo de Trabajo Federal. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Apoyo en la construcción y aplicación de indicadores de resultados sobre la implementación de la Ruta de Protección y de reportes semestrales con los resultados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Apoyar en la actualización del directorio de albergues públicos y privados estatales para NNA migrantes. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Colaborar en la construcción de estrategias para la inclusión educativa de NNA migrantes, para la protección y atención de su salud y para fortalecer los mecanismos de cooperación transfronterizos para garantizar procesos de protección internacional, retorno asistido y reunificación familiar. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

XVI. PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON REFERENTE ADULTO PRIVADO DE LA LIBERTAD

Implementación de una estrategia de protección integral para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, con referente adulto de la madre en centro penitenciario estatal, asegurando un ambiente protector y elementos para su sano desarrollo.

Descripción general:

| | |
|-------------------------|--|
| Situación actual | De conformidad con el “Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional” del mes de abril de 2018 del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), hasta abril de 2018, en México se encuentran 10,541 mujeres privadas de la libertad y 436 niños y niñas viven en alguno de los Centros de Reclusión del país. En total existen 356 Centros de Reclusión, de esos, 194 son exclusivos para mujeres y sólo uno es federal. Por otro lado, al mes de junio del 2020 en el Centro Federal de Readaptación social Número 16 CPS Femenil- Morelos (CEFERESO 16 existían un total de 812 mujeres privadas de su libertad y 10 niñas y niños menores de tres años (7 niñas y 3 niños) viviendo al interior. ⁴⁵ |
|-------------------------|--|

⁴⁵OADPRS (2020). Resultados finales de la Cedula de detección de necesidades de las mujeres privadas de la libertad en el CEFERESO FEMENIL 16.





| | |
|--|--|
| | <p>En el país, la edad de las niñas y niños que viven con sus madres en reclusión oscila entre los 0 y 6 años de edad, pero es a partir de la publicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal del año 2016, que la edad se ha modificado hasta los 3 años para el caso de que hayan nacido durante el internamiento de sus madres y podrá solicitarse su ampliación al Juez de Ejecución en el caso de que la hija o el hijo tuviera una discapacidad que requiriera los cuidados de la madre. En 2019 la Cámara de Senadores publicó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 36 y se adiciona el artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de alternativas a la maternidad en prisión.⁴⁶</p> <p>Respecto a las hijas e hijos menores de 18 años de mujeres privadas de su libertad que viven fuera de los reclusorios se desconoce cuántos representan y su situación.</p> |
| Objetivo | Implementar mecanismos de coordinación que permitan garantizar el acceso a los derechos asociados a la supervivencia y el desarrollo integral de hijas e hijos menores de 18 años de madres privadas de su libertad |
| Meta | <p>Meta 1.- Contar con un censo actualizado de la situación de las hijas e hijos que viven con sus madres privadas de su libertad y de las y los que viven fuera de los Centros Penitenciarios y que sean menores de 18 años.</p> <p>Meta 2.- Dar una atención integral al total de las hijas y los hijos menores de 18 años de mujeres que viven con ellas en Centros Penitenciarios.</p> <p>Meta 3.- Diseñar e implementar una estrategia que permita a las autoridades estatales articular los programas y recursos suficientes para garantizar integralmente los derechos de las hijas e hijos de mujeres que viven fuera de los centros penitenciarios y que sean menores de 18 años.</p> |
| Fecha de cumplimiento | Noviembre de 2022 |
| Instancias Responsables: | Seguridad Pública, Sistema Estatal DIF, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, autoridades estatales de prevención y readaptación social, Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas. Órgano Administrativo desconcentrado de prevención y readaptación social. |
| Instancias Asociadas: | Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social, Autoridad Educativa Local |
| Medios de verificación de cumplimiento: | <p>Avance: censo actualizado de la situación de las hijas e hijos con madres privadas de libertad.</p> <p>Cumplimiento: informe (anual) con verificativo de atención integral a hijas e hijos con madres privadas de libertad.</p> |

⁴⁶ https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-10-1/assets/documentos/Inic_MORENA_36_144_ejecucion_penal.pdf. Consultada el 27 de octubre del 2020.





Pasos a seguir para implementar el compromiso:

| # | Actividades | Trimestre 2020 | | | | Trimestre 2021 | | | | Trimestre 2022 | | | | |
|---|---|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|----------------|---|---|---|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 1 | Instalación de Mesas Interinstitucionales, con personal de las dependencias estatales e instancias federales ⁴⁷ en la entidad federativa encargadas de la educación, salud, alimentación, vivienda, trabajo y aquellas cuyos programas puedan beneficiar a las hijas e hijos de mujeres privadas de su libertad. | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Análisis de los programas presupuestarios para identificar recursos con los que las dependencias y entidades de la administración pública estatal pueden cumplir acciones de atención a (i) niñas y niños que se encuentran con sus madres en los centros de privación de la libertad, así como a (ii) mujeres madres privadas de su libertad, y a (iii) hijas e hijos menores de 18 años que no se encuentran con sus madres en dichos centros. | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Se promoverá, que, de ser posible, estas instancias firmen un acta de compromisos , con el detalle de los apoyos que realizarán. | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Coordinar al equipo de trabajo multidisciplinario que trabajará directamente con las mujeres privadas de su libertad, sus hijas, hijos y cuidadoras/es, en la obtención de un Censo : a) Entrevistar a la población de mujeres privadas de libertad en el centro, con el fin de obtener los datos de sus hijas e hijos, así como de sus cuidadoras/es, para conocer sus necesidades particulares y ayudar a mejorar la calidad de vida de los mismos. b) Las Secretarías Generales de Gobierno elaborarán un cronograma de visitas a los domicilios referidos en consenso con las autoridades estatales y municipales pertinentes, especialmente acompañado de la Instancia de la Mujer Estatal y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. c) El equipo de trabajo multidisciplinario realizará las visitas domiciliarias, y aplicará una encuesta para medir la | | | | | | | | | | | | | |

⁴⁷ Esta Mesa se instalará en coordinación con las autoridades estatales de prevención y readaptación social y con las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas, así como con las Procuradurías de Protección. Esto con la finalidad de identificar también casos de atención urgente





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>vulnerabilidad de las hijas e hijos menores de 18 años de las madres privadas de libertad.⁴⁸</p> <p>d) El equipo multidisciplinario aplicará una entrevista inicial que le permitirá identificar a la cuidadora o cuidador de la niña o el niño, así como a la familia en la cual se ha integrado a partir de la ausencia de la madre, para obtener datos generales.</p> <p>e) Aplicar un estudio para determinar la situación socio-económica de la madre y sus hijas o hijos, así como un familiograma para valorar el tipo de familia, dinámica, estructura, relaciones y roles dentro de la misma.</p> <p>f) Registrar el desarrollo del trabajo en bitácoras e informes mismos que entregarán a la Secretaría General de Gobierno Estatal.</p> <p>g) Una vez concluidas las entrevistas particulares el equipo multidisciplinario elaborará el resultado del Censo de las y los niños que recibirán el apoyo (internos y externos).</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Desarrollar procesos de sensibilización al personal penitenciario y a las mujeres madres, sobre derechos de niñez y adolescencia y crianza positiva. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Crear protocolos específicos para la atención a las niñas y niños que se encuentren en Centros Penitenciarios con sus madres. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Llevar al CEFERESO los Programas de atención especializada para las mujeres madres : atención médica general, atención maternoinfantil, asesoría y espacio para la lactancia y nutrición | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | <p>Cuando se permita a las madres privadas de libertad conservar a sus hijas(os) menores de edad al interior de los centros de privación de la libertad, se deberán tomar las medidas necesarias para:</p> <p>a) Organizar espacios de cuidado con personal calificado, servicios educativos (inicial y preescolar), de salud pediátricos y de nutrición apropiados, a fin de garantizar el interés superior de la niñez.</p> <p>b) Generar las condiciones para el libre esparcimiento, juego y actividades recreativas y lúdicas para madres y sus hijas e hijos, especialmente aquellas que sean factores del desarrollo y crecimiento hasta los 3 años. Así como fomentar el libre esparcimiento, juego, actividades recreativas y lúdicas.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

⁴⁸ Su objetivo será conocer las condiciones antes de que la madre estuviera ausente, para compararlas con la situación actual, e identificar las situaciones de vulnerabilidad.





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>c) Provisión de alimentos y suplementos alimenticios para la nutrición adecuada; así como de insumos de primera necesidad (vestido, pañales, insumos de aseo personal, entre otros).</p> <p>d) Realizar la medición de la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI) y la Prueba de Batel.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Bajo el mismo esquema de atención del punto 8, comprometer el derecho a la alimentación, la salud (incluida la salud mental), la vivienda digna y educación de calidad, así como asegurar vivir libre de violencia, de las hijas(os) con madre privada en libertad que no están en los centros referidos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

